



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Nº. 20/2014 DE 4 DE SEPTIEMBRE. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON RELES VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a cuatro de septiembre de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2014. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. Se vio la solicitud formulada por don Lorenzo Chico Burgos, con fecha de registro de entrada 2 de septiembre de 2014, núm. 861, interesando licencia de división de finca urbana sita en el número 17 de la calle Libertad, solo en una parte de su planta baja.

Visto el informe desfavorable de la Arquitecta Municipal fecha 3 de septiembre de 2014.

Visto que, de acuerdo con la normativa aplicable, la segregación ha de afectar al suelo y no a las edificaciones, sin que conste con claridad la superficie de las parcelas resultantes, y el dictamen desfavorable de la Comisión de Obras y Urbanismo de 4 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- No conceder a don Lorenzo Chico Burgos, licencia para la división de las finca urbana sita en el número 17 de la calle libertad.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

3.- LICENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EN LA FINCA MOTILLA ALTA DE LA LOCALIDAD. Visto el expediente tramitado como consecuencia de la ampliación de la actividad ganadera que se viene desarrollando en la finca Motilla Alta, sita en Carretera de Corral sin número, comunicada por don Diego Trendo Rodríguez, en representación de Motilla Alta SL, con fecha 1 de septiembre del corriente año mediante Declaración Responsable registrada en el General de Entrada de esta Corporación con el número 860.

Visto que la ampliación consiste en realizar la actividad de recogida de leche, a incorporar a la que ya se realiza de carne para ovino y que la misma no supone la realización de obra civil.

Verificada la tramitación administrativa correspondiente a la actividad, y visto el informe de la señora arquitecta municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Confirmar los efectos de la Declaración Responsable a los efectos de la autorización de la ampliación de actividad a recogida de leche en finca Motilla Alta de Alcolea de Calatrava.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Oficina Comarcal Agraria de Piedrabuena a los efectos pertinentes.

4.- PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN CAMINO DE BADIL ALTO A TRAVÉS DE CONTRATO MENOR. Se vio el proyecto para la ejecución de las obras de mejora de las condiciones funcionales del camino del Badil Alto, redactado por la arquitecta municipal de acuerdo con la subvención concedida por la Diputación Provincial con cargo al Plan Complementario de Obras Municipales 2013, así como el pliego de condiciones para su contratación mediante contrato menor.

Visto el expediente de referencia y oído el informe del señor secretario-interventor, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el proyecto de Mejora de las condiciones funcionales del camino del Badil Alto los términos en los que viene presentado, por un importe total de DIECISÉIS MIL CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.005,78 €) IVA NO INCLUIDO, lo que supone un total, IVA incluido de 19.367,00 €.

2. Aprobar su contratación mediante contrato menor, invitando al menos a tres empresas a presentar presupuesto para la ejecución de las obras.

3. Aprobar el Pliego de condiciones para su contratación.

5.- EXPEDIENTES PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES NÚMEROS 8, 9 Y 10 DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2014.

1.- Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número ocho correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2014, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas



por esta Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2013 para la ejecución del Plan referido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actuación número 8 del Plan Municipal de Empleo 2014, denominada "PLAN SOCIO LABORAL Y DE FORMACIÓN PARA JÓVENES, FASE XI", con un importe de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.228,55 €) y que implica la contratación a tiempo parcial de OCHO TRABAJADORES durante TRES MESES.

2.- Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número nueve correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2014, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2013 para la ejecución del Plan referido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actuación número 8 del Plan Municipal de Empleo 2014, denominada "LUDOTECA MUICNICIPAL", con un importe de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.624,86 €) y que implica la contratación a tiempo parcial de UN MONITOR O MONITORA DE ACTIVIDADES INFANTILES durante TRES MESES.

3.- Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número diez correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2014, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2013 para la ejecución del Plan referido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actuación número 8 del Plan Municipal de Empleo 2014, denominada "FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PARA LAS PERSONAS MAYORES", con un importe de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.624,86 €) y que implica la contratación a tiempo parcial de UN MONITOR O MONITORA DE ACTIVIDADES TERCERA EDAD durante TRES MESES.

6.- LICENCIA DE DEMOLICIÓN. Se vio seguidamente la solicitud de licencia de demolición presentada por don Raúl Carrasco Laguna, DNI 05680029H, en fecha 3 de septiembre de 2014, con el número de Registro de Entrada 865 y que afecta a la vivienda situada en el número 10 de la calle Jesús Plaza.

Se vio el informe favorable de la señora arquitecta municipal y el proyecto de demolición presentado al efecto, redactado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de obras de 4 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la concesión de la licencia solicitada.

7. LICENCIA DE OBRAS. Se vio la solicitud de licencia de obras presentada por don Jesús Ruíz Díaz, DNI 05686429R, en fecha 22 de agosto de 2014 para la Rehabilitación de parte

de la cubierta de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Asunción, sita en Plaza de los Reyes, 1.

Se vio el acuerdo de la Dirección General de Cultura, en relación con el expediente de referencia, autorizando las obras propuestas sujeta al cumplimiento de determinados condicionantes, que no se reproducen por obrar en el expediente de concesión de la licencia.

Se vio igualmente el proyecto redactado por técnico competente y el informe de la señora arquitecta municipal en sentido favorable, a salvo de la necesidad de que el proyecto esté visado por el colegio profesional correspondiente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de 4 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1. CONCEDER la licencia de obras solicitada, condicionada al visado por el Colegio Oficial de Arquitectos del proyecto técnico presentado.
2. Someter igualmente la aprobación de la presente licencia a los condicionantes expresados por la Resolución de la Dirección General de Cultura de 2 de julio del presente año, a cuyo efecto se adjuntará copia de la misma como parte inseparable de este acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Dirección General de Cultura, a los efectos pertinentes.

8.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DE CALATRAVA.- Se vio el escrito del Servicio Periférico de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, interesando la conformidad u oposición del Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 80 y 83 del Real Decreto 14/34/2002, de 27 de diciembre, al proyecto de ejecución de instalación de gas que pretende llevar a cabo la empresa GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., para la distribución en la localidad.

Visto el informe de la arquitecta municipal en el sentido de que no existe inconveniente para la autorización de la instalación pretendida y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 4 de septiembre, adoptado con la abstención del representante de DEJA, señor Chico Benito, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1. Manifiestar su conformidad al proyecto de "autorización administrativa previa de distribución de gas natural en el término municipal de Alcolea de Calatrava" instado por GAS NATURAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
2. Dar traslado de este acuerdo al Servicio Periférico de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue declarado cerrado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y cinco minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE

Ángel Caballero Serrano.



